



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°111-2026-MDT/A



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°037-2026 MDT/ATM de fecha 01 de junio del 2026, emitido por el jefe del área técnica Municipal de agua y saneamiento, el memorándum N°0039-2026 MDT/AL de fecha 01 de junio del 2026 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento en su condición de Organizaciones comunales, en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito establecida en el artículo 113° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, participa en la gestión del gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que respecto del saneamiento "Las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las siguientes funciones: 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las Municipalidades Distritales o las de los centros poblados rurales y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad ambiental";

Que, mediante el informe, N°037-2026 MDT/ATM de fecha 01 de junio del 2026 emitido jefe del área técnica Municipal de agua y saneamiento, quien solicita actualizar y ampliar el acto resolutorio de reconocimiento como miembros del comité de apoyo del nuevo concejo directivo del caserío: LA PINTADA, SAN BERNARDINO, ZAPOTAL, TABACAL Y EL HORCON por un periodo de 2 años, conforme a los considerandos anteriores

Que, mediante el memorándum N°039-2026 MDT/ALC de fecha 01 de junio del 2026 emitido por despacho de alcaldía, quien autoriza que se emita la actualización y ampliación del acto resolutorio al nuevo concejo directivo del caserío LA PINTADA, SAN BERNARDINO, ZAPOTAL, TABACAL Y EL HORCON.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -ACTUALIZAR Y AMPLIAR LA RESOLUCION N°195-2022 MDT/A, mismo QUE RECONOCE, A LOS MIEMBROS DEL NUEVO CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERIO LA PINTADA, SAN BERNARDINO, ZAPOTAL, TABACAL Y EL HORCON, con un periodo de dos años del 01/06/2026 al 01/06/2028; asimismo el reconocimiento del fiscal, por un periodo de 3 años desde el 01/06/2026 hasta el 01/06/2029 conforme a los considerandos anteriores. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ABEL ESCOBAR SANTAMARIA	17601851
TESORERA	MARIA ESPERANZA RIVADENEIRA CHAPOÑAN	44263515
SECRETARIA	ALEJANDRO ALBERTO MORANTE CAJUSOL	17603508
VOCAL 1º	LUIS ENRIQUE DAMIAN DE LA CRUZ	40256812
VOCAL 2º	JOSE LUIS SANTISTEBAN FARROÑAN	17544960

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	ENRIQUE FERNALI ACOSTA	17598893

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de atención al ciudadano y tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los administrados.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

